



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°001905-2023-GRC/OL del 03 de abril de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001122-2023-GRC/GRI del 19 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos, se declara **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°01, por el plazo de veintitrés (23) días calendario, solicitado por el contratista **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, respecto del Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 09 de abril de 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Informe N°001905-2023-GRC/OL del 03 de abril de 2023, la Oficina de Logística, luego de la verificación de los actuados que forman parte de la Resolución en mención, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice las precisiones respecto a la fecha de culminación de la Obra;

Que, mediante Memorando N°001003-2023-GRC/GRI del 12 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N°001020-2023-GRC/OCV del 10 de abril de 2023 del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad el mismo que adjunta el Informe N°000096-2023-GRC/KCQ-OCV, del 05 de abril de 2023, a través del cual la Coordinadora de Obra, señala que, *“(...) con respecto a la fecha de término de obra, de la revisión del Informe presentado por el Inspector de la obra, se puede apreciar claramente, que se expone los argumentos del Contratista, los cuales los revisa y analiza, en base a dicho documento, el Inspector, también lo analiza y concluye que es procedente aprobar una Ampliación de Plazo Parcial N°1 por los fundamentos de hecho y de Derecho que los menciona, por lo tanto revisado dicho informe, se concluye que existió un error tipográfico, por cuanto, la Ampliación de Plazo otorgado por el Inspector es de 23 días calendario y nuevo término de obra concluye el día 06 de abril de 2023.*

En tal sentido, solicito se remita el presente Informe a la Oficina de Logística, en respuesta a su consulta, y rectificar este error tipográfico, siendo el nuevo plazo de término de obra el día 06 de abril de 2023”;

Que, mediante Memorando N°001122-2023-GRC/GRI del 19 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N°002170-2023-GRC/OL del 14 de abril de 2023, de la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, solicitando la rectificación del error incurrido en la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023, en el Artículo Primero se advierte que, se ha consignado como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día “09 de abril de 2023”, debiendo ser lo correcto: **06 de abril de 2023**, por los fundamentos expuestos precedentemente; motivo por el cual, debe procederse con su rectificación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el*



sentido de la decisión”; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, el error incurrido en el extremo indicado de la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo por tanto su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023, en el extremo del ARTICULO PRIMERO donde **DICE:** como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 09 de abril de 2023, **DEBE DECIR:** *como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 06 de abril de 2023.*

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N°000056-2023-GRC/GA, del 31 de marzo de 2023, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al contratista **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración